

DECRETO Nº 3718 €

TEMUCO, 1 2 SET. 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº

3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de

julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **5 espacio** de comercialización para "*Emprendedores de Entretenimiento*", los días 06 & 07 de septiembre del año 2025, para emprendedores en *Parque Urbano Isla Cautín* de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

## DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 5 espacios de comercialización para "Emprendedores de Entretenimiento", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco, los días 06 & 07 de septiembre del año 2025, como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO<br>PATERNO | APELLIDO<br>MATERNO | NOMBRE               | RUT | EMPRENDIMIENTO                      | ESTADO        |
|----|---------------------|---------------------|----------------------|-----|-------------------------------------|---------------|
| 1  | BARAHONA            | LAURIE              | MARCIA<br>VIVIANA    |     | JUEGOS INFLABLES<br>& TREN MECANICO | SIN MOROSIDAD |
| 2  | COLICHEO            | HUENCHUÑIR          | DANIELA<br>MARGARITA |     | BUMPERS BALL                        | SIN MOROSIDAD |
| 3  | VILLEGAS            | LEAL                | MAYORI DEL<br>CARMEN |     | GO KART PEDALES                     | SIN MOROSIDAD |
| 4  | ARIAS               | SOTO                | DANILO<br>MAURICIO   |     | GOKART BATERIAS                     | SIN MOROSIDAD |

Enos 3949876.



| 4 | ARIAS     | SOTO     | DANILO<br>MAURICIO | GOKART BATERIAS        | SIN MOROSIDAD |
|---|-----------|----------|--------------------|------------------------|---------------|
| 5 | NAVARRETE | BARRALES | ERWIN<br>EDGARDO   | DINOSAURIOS<br>MÓVILES | SIN MOROSIDAD |

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ENN / RGI/ jmh DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Rentas Municipales.
- Oficina de Partes.

